


ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2009-A-MPSM

Tarapoto, 14 de Septiembre del 2009


VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de San Martín. Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Provincial de San Martín de fecha 14 de septiembre del año 2009, se acuerda aprobar la implementación de la Estrategia de Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia de San Martín.


CONSIDERANDO:




Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2003-PCM, se aprobaron las “Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas” para los pobres, encargando mediante artículo segundo a la Presidencia del Concejo de Ministros, a través de la Secretaria Técnica de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales-CIAS, la coordinación de la formulación de una Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los pobres, así como la función de realizar su seguimiento y evaluación del avance de su ejecución.



Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2007-PCM que aprueba el Plan de Reforma de los Programas Sociales, se precisa que a través de la Comisión Interministerial de “Asuntos Sociales-CIAS” se definen las estrategias integrales de la política social, las cuales deberán desagregarse en estrategias individuales concensuadas, donde se determinen con claridad cuales serán las labores de cada sector para lograr el objetivo nacional específico y cuáles serán las líneas de acción pertinentes a evaluarse.



Que, conforme al Decreto Supremo N° 080-2007-PCM se Aprueban Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional-CRECER, encargándose de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria Técnica de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales, la función de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional CRECER.



Que, mediante la Ordenanza Regional N° 019-2008-GRSM/CR de fecha 28.04.2008 se aprobó el Plan Regional de Desarrollo Social Integral de San Martín, para promover el uso de los instrumentos de gestión de estrategia de Municipios y Comunidades Saludables para actualizar el Plan de Desarrollo Concertado y uso en la priorización de necesidades del Presupuesto Participativo 2008; diseñar mecanismos de reconocimiento enmarcados en el presupuesto Participativo 2008 y Presupuesto por Resultado al logro de la implementación de la Estrategia al 100% de sus comunidades y barrios de su jurisdicción:

Que, el numeral 1.1 artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales de los

Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos; planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27971 Ley orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los Señores Regidores, acordaron aprobar:

ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES EN LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN.

ARTÍCULO PRIMERO.-APRUÉBESE la Ordenanza Municipal para la implementación de la Estrategia de Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia de San Martín, como un mecanismo de promoción de la salud, la participación vecinal y la ciudadanía en el desarrollo local.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE, que las pautas del cumplimiento de las estrategias de municipios y comunidades saludables sean aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE, o déjese en suspenso según el caso las Disposiciones Administrativas y Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente ordenanza, entrará en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Christopher Sandro Rivera Uztaguel
Alcalde

CHSRU/A/MPSM
KIPF/GDS
C.C.
G.M
GAYF
GDS
AL
Archivo